RESOLUCIÓN No. 08-03201**DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-0017-2024.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 01-02406 de 2023 modificada por la Resolución 1-00256 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro de comercio y servicios del– SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es "8-9302-1521 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios, vigencia 2024."

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 573.970.543,00) que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14824 expedido el 21 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta que el proceso está estructurado por lotes, es preciso señalar el valor de cada uno de ellos, así:

LOTE	**VALOR**
Lote 1 Artesanías	$ 46.882.133
Lote 2 Cosmetología	$ 64.323.166
Lote 3 Alojamiento y Limpieza	$ 33.519.820,10
Lote 4 Logística y Portuaria	$ 10.766.344
Lote 5 Organización de Eventos	$ 90.130.632
Lote 6 Papelería	$ 210.047.266
Lote 7 Salud	$ 18.301.182
TOTAL	$ 573.970.543

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, estudio de mercado; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible aplicable para cada lote.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, entre el día 5 de julio y 12 de julio de 2024 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, información técnica, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, entre el 5 de julio y 12 de julio de 2024 se recibieron cinco observaciones, por parte de los interesados SUMIMAS S.A.S, OSTEOBIOMED S.A.S y TELARES MEDELLIN HOGAR SAS respectivamente.

relacionada con aspectos económicos y técnicos del proceso. Estas observaciones fueron atendidas a través de SECOP II previo a la apertura del proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación*

A su turno, para efecto de las limitaciones territoriales:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso fue susceptible de ser limitado a MiPymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Barranquilla por lote en razón del presupuesto de cada uno.

LOTE	VALOR
Lote 1 Artesanías	$ 46.882.133

RESOLUCIÓN No. 08-03201**DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-0017-2024.

Lote 2 Cosmetología	$64.323.166
Lote 3 Alojamiento y Limpieza	$33.519.820,10
Lote 4 Logística y Portuaria	$ 110.766.344
Lote 5 Organización de Eventos	$90.130.632
Lote 6 Papelería	$210.047.266
Lote 7 Salud	$ 18.301.182
TOTAL	$ 573.970.542

Que, para efectos de la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales deberán hacerlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Por otra parte, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Que, en observancia de lo anterior y dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron diez (10) solicitudes de limitación del presente proceso a Mipymes, cuyo resultado fue:

Requisitos:	Valor del Proceso de Contratación inferior a $ 532.338.092 y Recepción de por lo menos dos (02) solicitudes de limitación.									
Verificación	**Solicitud No. 1**	**Solicitud No. 2**	**Solicitud No. 3**	**Solicitud No. 4**	**Solicitud No. 5**	**Solicitud No. 6**	**Solicitud No. 7**	**Solicitud No. 8**	**Solicitud No. 9**	**Solicitud No. 10**
Nombre Interesado / Solicitante	**DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCORIS S.A.S.**	**DULCEBELLEZA S.A.S**	**CARLOS ANDRES ARIAS OROZCO**	**GD GROUP S.A.S.**	**INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.**	**INVERSIONES ELCER S.A.S.**	**ARIAS DUQUE JHON FREDY**	**TALENTO COMERCIALIZADORA S.A**	**TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S**	**TEXTILES HADASSAH HOME S.A.S**
Tamaño Empresarial	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICRO EMPRESA - RSC	MICRO EMPRESA - RSS	PEQUEÑA EMPRESA - RSC	Pequeña.	Pequeña	MEDIANA EMPRESA.	PEQUEÑA EMPRESA
Fecha de matricula (1 año de existencia)	FEBRERO 01 DE 2007	22 de abril de 2020	17 de julio de 2006	15 de Marzo de 2018	19 de Junio de 2009	19 de Abril de 2018	20 de Marzo de 1998	1 de septiembre de 1998	03 de mayo de 2018	22 de diciembre de 2022
Fecha de renovación de la matrícula	ABRIL 09 DE 2024	13 de marzo de 2024	01 de abril de 2024	15 de Abril de 2024	23 de Marzo de 2024	15 de Marzo de 2024	13 de Marzo de 2024	26 de marzo de 2024	23 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024
Oportunidad de la Solicitud (Fecha)	12/07/2024 15:28	12/07/2024 15:31	12/07/2024 15:34	8/07/2024 15:28	8/07/2024 15:43	8/07/2024 16:40	10/07/2024 17:03	12/07/2024 15:19	12/07/2024 16:19	12/07/2024 15:02
Fecha del Certificado de existencia y representación legal o RUP (60 días anteriores)	2024/06/18 - 11:45:00	18/06/2024 - 11:58:03	18/06/2024 - 12:03:08	03/07/2024 - 18:49:28	03/07/2024 - 18:34:21	19/06/2024 - 09:40:41		4 de julio de 2024 Hora: 10:20:32	11/07/2024 - 14:30:07	17/06/2024 - 11:09:50
Objeto Social (Aplica persona jurídica)	LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, 1) ESPECIALMENTE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE BELLEZA, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE UTENSILIOS, IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO, EFECTUAR LOS TRAMITES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS MARCAS Y PATENTES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA	La sociedad podrá realizar cualquier actividad licita, 1) Especialmente distribución y comercialización de productos de belleza, compra y venta de toda clase de utensilios,implementos y articulos de aseo, efectuar los tramites legales correspondientes para obtener el reconocimiento y registro de las marcas y patentes desarrolladas por la empresa,	N/A	cualquier acto lícito de comercio	así como la comercialización de materiales y elementos relacionados con el área de la salud, tales como: Reactivos químicos, equipos Biomédicos, muebles y dotaciones hospitalarias e instrumentos médico quirúrgicos y odontológicos y el transporte de muestras de laboratorio.	En términos generales la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria la misma.	N/A	Compraventa, comercialización, edición, elaboración, promoción, distribución, exportación, importación de material didáctico pedagógico como textos, disket folletos, laminas cd rom, video y todos los elementos usados en la enseñanza a todo nivel y autorizados por el estado, iguales actos podrá ejecutar con material de carácter científico o cultural a nivel especializado y en general,..	A) la compra y venta de textiles al detal y al por mayor; b) la fabricación, compra y venta de productos terminados para la decoración y el hogar; c) lo confección, compra y venta de calzado y/o prendas de vestir; y d) la compra y venta de accesorios e insumos de cacharrería para la confección y el hogar. Para el desarrollo del objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos, laborales, etc.	La empresa tendrá por objeto realizar cualquier actividad, comercial o civil, lícita.
Anexo **Persona Natural:** Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, o con copia del RUP **Persona Jurídica:** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o RUP	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES para efectos de ser factor de desempate expedido por el representante legal y contador y copia de certificado de existencia y representación legal. No presenta solicitud de limitacion a Mipymes por lotes.	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES para efectos de ser factor de desempate expedido por el representante legal y contador y copia de certificado de existencia y representación legal. No presenta solicitud de limitacion a Mipymes por lotes.	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES para efectos de ser factor de desempate expedido por el representante legal y contador y copia de certificado de existencia y representación legal. No presenta solicitud de limitacion a Mipymes por lotes.	No aporta certificado de acreditacion de condicion MIPYMES	No aporta certificado de acreditacion de condicion MIPYMES	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el revisor fiscal y copia de certificado de existencia y representación legal	No aporta certificado de acreditacion de condicion MIPYMES	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el revisor fiscal y copia de certificado de existencia y representación legal	No aporta certificado de acreditacion de condicion MIPYMES	No aporta certificado de acreditacion de condicion MIPYMES
Domicilio principal:	MZ 5 CA 6 ET 1 BRR PORTAL DEL CAMPO SECTOR GALICIA - PEREIRA	CALLE 46 11 94 CASA 25 CAMINOS DE MARAYA - Pereira	CALLE 23 20-19 - Centro - Manizales	Carrera 54 No. 72 - 142 Piso 11 - Barranquilla	CR 54 No 72 - 142 OF 11 - Barranquilla	CR 42 G No 82 - 218 - Barranquilla	P. POPULAR BAZURTO LOCAL 29-31 - CARTAGENA	CI 32 A No. 19-22 - BOGOTA	CALLE 9 NO 14 - 33 SEGUNDO PISO - ARMENIA	CL 9 14 33 P 2 - ARMENIA
Resultado:	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, LA SOLICITUD NO SEÑALA DE FORMA CLARA EL LOTE AL CUAL SOLICITA LIMITACION**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, LA SOLICITUD NO SEÑALA DE FORMA CLARA EL LOTE AL CUAL SOLICITA LIMITACION**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO**

Que, de conformidad con el análisis realizado y publicado, las solicitudes allegadas al proceso no cumplen con los criterios para determinar que el/los lotes del presente proceso **sean limitado a MiPymes domiciliadas en la ciudad de Barranquilla**, toda vez que no se cumple con la normatividad para tal fin.

Que, Teniendo en cuenta que el proceso no se apertura limitado a MIPYMES domiciliadas en Barranquilla, se realizan los ajustes a los documentos del proceso en este sentido.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SASI-ATL-CCS-0017-2024 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas

RESOLUCIÓN No. 08-03201**DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-0017-2024.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada por Subaste Inversa, del proceso SASI-ATL-CCS-0017-2024 cuyo objeto es ***"8-9302-1521 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios, vigencia 2024."***

Artículo 2º: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada por Subaste Inversa, SASI-ATL-CCS-0017-2024, el día 17 de julio y como fecha de cierre el día 30 de julio de 2024, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II.

Artículo 3°: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 4°: El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal 14824 expedido el 21 de mayo de 2024 expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $ 574.121.328,00.**

Artículo 5°: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 17 JUL 2024

Elizabeth Tuberquia Vanegas

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.07.17 17:19:12 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

***Elaboró**: Jhanerys Gomez, Contratista Gestión Contractual*
***Revisó:** Israel De Aguas Lasprilla- Profesional Grado 04 Gestión Contractual.*